

PACTO CANARIO POR LA INFANCIA

En el Parlamento de Canarias, siendo las 11:00 horas del día 17 de noviembre de dos mil catorce,

REUNIDOS

De una parte, en representación de los partidos políticos con representación parlamentaria en Canarias: D. Román Rodríguez Rodríguez, portavoz del Grupo Mixto, D. Francisco Manuel Fajardo Palarea, portavoz del Grupo Socialista Canario, D. José Miguel Barragán, portavoz del Grupo Nacionalista Canario, Dña. Australia Navarro de Paz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, el Diputado del Común, D. Jerónimo Saavedra Acevedo, en representación de la Federación Canaria de Municipios, D. Manuel Ramón Plasencia Barroso, en representación de la Federación Canaria de Islas, D. Carlos Enrique Alonso Rodríguez, y el Presidente del Gobierno de Canarias D. Paulino Rivero Baute.

De otra, en representación de la Fundación UNICEF Comité Español: D. Carmelo Angulo Barturen, presidente de UNICEF Comité Español y Doña M. Nereida Castro Martín, presidenta de UNICEF Comité Canarias.

CONSIDERANDO

Primero.- Que, según los datos del INE en 2014, de los 2.114.989, 368.419 son niños. Por tanto, el 17% de la población de Canarias es menor de 18 años y, en consecuencia, está acogida a la Convención sobre los Derechos del Niño.

Segundo.- Que, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, la Ley 1/97, de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores, marca un hito de especial relevancia.

Esta Ley establece un marco normativo general para garantizar a la infancia en la Comunidad de Canarias el ejercicio y desarrollo de los derechos que legalmente le corresponden.

Por otra parte, el I Plan Integral de Infancia y Adolescencia para el período 1999-2009, respondiendo al mandato contenido en la Ley anteriormente citada, constituye el instrumento básico para la planificación, ordenación y coordinación de los recursos, objetivos y actuaciones

que en materia de infancia y adolescencia se desarrollen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Que la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989) compromete a los Estados a asumir su responsabilidad hacia los ciudadanos más jóvenes, a dar una atención prioritaria a la infancia creando entornos favorables para ella y a priorizar la inversión en infancia, dando también voz a los niños y las niñas.

En este sentido, la propia Ley canaria 1/97, de 2 de febrero, de Atención Integral a los Menores, se refiere a la Convención sobre los Derechos del Niño, como tratado internacional ratificado por España el 30 de noviembre 1990, y como instrumento jurídicamente vinculante que responde a la preocupación de dotar al menor de un adecuado marco jurídico de protección, desarrollo y participación.

Todos los programas y proyectos de acción que implementen los organismos públicos deben estar basados en la CDN, inspirándose en los principios rectores de este tratado internacional.

Estos son los siguientes:

Artículo 2. CDN: No discriminación. Todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, sin excepción alguna.

Artículo 3. CDN: Interés superior del niño. Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo.

Artículo 6. CDN: Derecho a la Supervivencia y Desarrollo. Asegurar el desarrollo del niño no consiste únicamente en prepararlo para la vida adulta, sino también en proporcionarle las condiciones óptimas para su infancia. Ello supone el reconocimiento del derecho a la salud, a un nivel de vida adecuado, a la educación, al ocio y al juego así como a la protección frente a toda forma de violencia o explotación, reconocida en otras disposiciones de la CDN, y englobada en este principio rector.

Artículo 12. CDN: Derecho a la Participación. Es decir, facilitar y respetar las opiniones del niño en todos los asuntos que le afectan; respetar y facilitar su libertad de expresión y pensamiento, su derecho a asociación, articulando los mecanismos y medidas necesarias para posibilitar la efectividad de estos derechos.

Cuarto.- Que la Comisión Europea el 20 de febrero de 2013 publicó su **Recomendación a los Estados sobre la pobreza infantil: Invertir en los niños- romper el ciclo de la desigualdad**. Esta Recomendación supone un marco europeo para el desarrollo de políticas nacionales de lucha contra la pobreza infantil y promoción del bienestar de los niños, en un momento en que las

cifras de pobreza y exclusión infantil está creciendo en muchos de los países europeos, muchas veces por encima de las del resto de la población.

La Recomendación establece tres pilares estratégicos para el desarrollo de políticas:

- El acceso de las familias y los niños a recursos adecuados: apoyando el acceso al trabajo a los padres y madres, y garantizando un nivel de vida adecuado a los niños mediante ayudas económicas, desgravación de impuestos y ayudas a la vivienda.
- El acceso a servicios de calidad: promoviendo la atención desde la primera infancia, garantizando la igualdad de oportunidades en el sistema educativo, el acceso en condiciones a los sistemas de salud, a una vivienda y un entorno adecuado, y mejorando los sistemas de protección de la infancia.
- El derecho de los niños a participar: mediante el apoyo a la participación de niños en la vida cultural, deportiva y el derecho al juego, y estableciendo mecanismos de participación en las decisiones que afectan a sus vidas.

Quinto.- Que el **Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016**, aprobado en Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013, incorpora por primera vez la pobreza infantil como prioridad transversal en sus objetivos y actuaciones.

Desde el punto de vista de la infancia, la inclusión social debe ir dirigida a garantizar a todos los niños y niñas, así como a sus familias, las oportunidades y los recursos necesarios para ejercer sus derechos y participar activa y plenamente en la vida económica, social, cultural y política, sin discriminación por motivos de discapacidad, género, raza, condición socio-económica u otros factores. Las acciones deben estar especialmente enfocadas a los niños en situación de mayor vulnerabilidad.

Sexto.- Que el **Programa Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF** nació en 1996 con el objetivo de promover los derechos de la infancia y tener en cuenta sus necesidades en el desarrollo de las políticas activas municipales.

Una Ciudad Amiga de la Infancia es una ciudad o cualquier sistema de gobierno local que se compromete a respetar los derechos de la infancia. Es un gobierno local en el que la opinión, las necesidades, las prioridades y derechos de la infancia forman parte integrante de las políticas y programas. Se trata de crear un concepto diferente de ciudad en la cual todos los ciudadanos y ciudadanas son tenidos en cuenta, incluso los más pequeños.

Séptimo.- Que el **Estatuto de Autonomía de Canarias**, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, en su texto reformado por Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, establece

en su artículo 30 que la Competencia de la Comunidad Autónoma el marco legal de atención integral a los menores , particularmente en el artículo 30, apartados 13 y 14, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en las siguiente materias: asistencia social y servicios sociales, e instituciones públicas de protección y tutela de menores de conformidad con la legislación civil, penal y penitenciaria del Estado.

Por otra parte, conforme al artículo 25 de la **Ley de Bases de Régimen Local**, los Gobiernos locales tienen competencias en áreas que afectan directamente al bienestar y al desarrollo de la infancia, tales como seguridad, ordenación del tráfico, gestión urbanística, parques y lugares de ocio, programas de prevención y atención sanitaria primaria, actividades educativas, del ocio y tiempo libre y transporte público. La labor de los Gobiernos locales es fundamental para invertir en el presente y futuro de la infancia.

Octavo.- Que el **Pacto Social, Político y Económico por la Educación en Canarias** firmado el pasado 21 de febrero evidencia, tal como ya expresa el propio documento, que “es necesario definir consensos que faciliten la cooperación en un ámbito tan importante como es la educación”.

Reconociendo además que debemos “poder corregir nuestras principales debilidades (abandono escolar temprano, nivel de las titulaciones, rendimiento escolar...), aprovechar nuestras fortalezas (escolarización, equidad...) y construir, en definitiva, un sistema educativo que preserve la dignidad de las personas y las ayude a crear sus proyectos de vida, tanto personales como colectivos, en libertad, democracia y solidaridad, garantizando el progreso y la equidad social.”

Noveno.- Que la **promoción y protección del bienestar de la infancia** se ha de transmitir a todos los agentes políticos, sociales, económicos y de cualquier otra índole en Canarias para mejorar la vida de los niños y niñas, reconociendo y realizando sus derechos y, por tanto, transformando a mejor las comunidades locales para el presente y el futuro, movilizand los recursos necesarios para asegurar un desarrollo humano justo y solidario, basado en “el interés superior del niño”.

Para ello es necesario realizar un esfuerzo entre todos para incluir a la infancia entre las prioridades de la agenda política y social a nivel local y a nivel autonómico porque:

- El desarrollo de la salud de la infancia, de su educación y de su participación activa es crucial para el futuro de cualquier sociedad.

- Su dependencia y su estado de desarrollo les hace particularmente vulnerables, por lo que son más sensibles que los adultos a las condiciones bajo las que viven, tales como la pobreza, la infravivienda o la contaminación.
- Los niños y las niñas son también más sensibles a las acciones u omisiones de los gobiernos que cualquier otro grupo de población.

En un modelo descentralizado como es el de España, son los gobiernos locales, tanto a nivel autonómico, como insular y municipal, los que deben comprometerse a liderar el proceso de asegurar la participación de los niños y niñas en sus entornos más cercanos.

Por todo cuanto antecede, todas las partes, mediante la firma del presente **PACTO**

A C U E R D A N

Primero.- Impulsar la elaboración y el desarrollo de políticas de infancia dentro del marco jurídico autonómico, insular y municipal, así como del II Plan de Infancia y Adolescencia de Canarias, instrumento fundamental para garantizar que los menores canarios gocen de los derechos y libertades que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás acuerdos internacionales ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico, para el avance de los sistemas de prevención y protección de la infancia en Canarias.

Segundo.- Promoveremos en aquellas responsabilidades públicas, tanto a nivel municipal, insular o autonómico, que nos competan, el desarrollo y la implementación de las siguientes medidas para poner a la infancia en la agenda política local:

- La elaboración de informes de situación de la infancia, con mecanismos de recopilación y análisis sistemático de datos, y en base a indicadores específicos desarrollados para medir el bienestar infantil desde un enfoque de derechos, con objeto de conocer en profundidad la realidad de este colectivo y poder hacer un seguimiento periódico tanto de la situación de la infancia y adolescencia como de las medidas implementadas.
- La coordinación entre administraciones públicas y, dentro de éstas, entre departamentos y profesionales, con el propósito de que las políticas de infancia tengan

un carácter transversal y que los recursos se aprovechen de manera eficaz y eficiente, proporcionando a las actuaciones públicas coherencia y complementariedad.

- La elaboración de planes municipales, insulares y autonómicos y/o políticas de infancia estableciendo prioridades y metas medibles basadas en necesidades específicas de la infancia en cada localidad.
- La elaboración de memorias periódicas y evaluaciones de las acciones a favor de la infancia llevadas a cabo o impulsadas por las distintas administraciones públicas, con el objetivo de poner en valor los esfuerzos realizados, mejorar de forma continua e innovar en las actuaciones.
- El compromiso de garantizar la inversión pública en infancia, incluyendo medidas específicas que combatan la pobreza infantil y corrijan de desigualdades. Realizando también un análisis y seguimiento en los presupuestos autonómicos, insulares y municipales de las partidas destinadas a la infancia y su evolución.
- Fomentar las acciones dirigidas a garantizar una educación inclusiva y de calidad. Garantizando una oferta educativa en la primera infancia y las prestaciones adecuadas para los niños susceptibles de sufrir alguna limitación en su proceso de desarrollo. Incluyendo la mejora del sistema de becas para aquellas familias que no pueden hacer frente a ciertos gastos asociados con la escolarización de sus hijos.
- La creación y desarrollo de estructuras de participaciones estables y continuadas a nivel municipal, insular y autonómico, que den cauce a la participación infantil y a la participación de profesionales, ciudadanos y entidades de diverso tipo comprometidos con el bienestar de la infancia y la defensa y la protección de sus derechos.

Por tanto, como consecuencia de los acuerdos asumidos en el presente acto, los partidos políticos firmantes:

AFIRMAN que los siguientes principios deben ser considerados en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de acción social orientados a la infancia:

- Invertir en políticas de prevención reductoras de riesgos.
- Reducir o mitigar los riesgos sociales y económicos que afectan directamente la vida de los niños y niñas, mediante becas, ayudas y recursos adecuados a sus necesidades.
- Incluir la participación de profesionales, colectivos y agentes comunitarios involucrados en el cuidado y atención de la infancia y adolescencia, en el diseño de acciones de prevención, protección y defensa de sus derechos.

- Intervenir tan pronto como sea posible cuando los menores están en riesgo, a fin de evitar pérdidas o daños irreversibles.
- Mitigar los efectos derivados de la crisis, exclusión o pobreza sobre la infancia, reconociendo que las familias necesitan apoyo para que se garantice la igualdad de oportunidades mediante:
 - Protección prioritaria de los recursos y presupuestos destinados a la infancia.
 - Provisiones especiales para llegar a la infancia en situación especialmente vulnerable o de exclusión, incluyendo a los niños y niñas sin cuidado parental, los que están marginados dentro de sus familias o comunidades, por razones de etnia, raza, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - Establecimiento de medidas concretas de apoyo a las familias, con especial atención a la resolución de conflictos en el ámbito familiar, considerando los mecanismos más apropiados dentro de la dinámica del hogar y el alcance que éstos puedan tener sobre los niños y las niñas.
 - Incluir la voz y la opinión de niños y niñas, sus cuidadores y los jóvenes en la comprensión y el diseño de sistemas y programas de prevención y protección social.

AFIRMAN además que, con objeto de seguir avanzando y como parte del espíritu del consenso alcanzado a través de la firma de este pacto autonómico, se hace necesaria una mirada de largo plazo y con sentido de Estado que profundice en políticas clave para el bienestar presente y futuro de la población a través de la inversión y la apuesta por el bienestar infantil, pudiéndose materializar a través de la firma de un **Pacto de Estado** construido sobre la base de la participación de los agentes sociales en un sentido amplio: niños y niñas, familias, empresas, sindicatos, administraciones públicas, organizaciones sociales y partidos políticos.

Asimismo, acordamos crear una Comisión de seguimiento de este Pacto, que se reunirá semestralmente para analizar los resultados obtenidos en base al mismo y hacer público el grado de cumplimiento alcanzado respecto a los compromisos adquiridos.

En dicha Comisión participará un representante de cada uno de los partidos abajo firmantes, del Diputado del Común, de la Federación Canaria de Municipios, de la Federación de Canaria de Islas, del Gobierno de Canarias, y dos representantes de UNICEF, quienes, en su condición de promotores del acuerdo, actuarán como garantes del grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, refrendamos nuestro compromiso a garantizar y proteger los principios consagrados en la convención sobre los derechos del niño, en la constitución española, así como en el ordenamiento jurídico en su conjunto, firmando el presente pacto en el lugar y fecha arriba indicados.

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de noviembre de 2014

Por UNICEF Comité Canarias



Dña. M. Nereida Castro Martín

Por UNICEF Comité Español



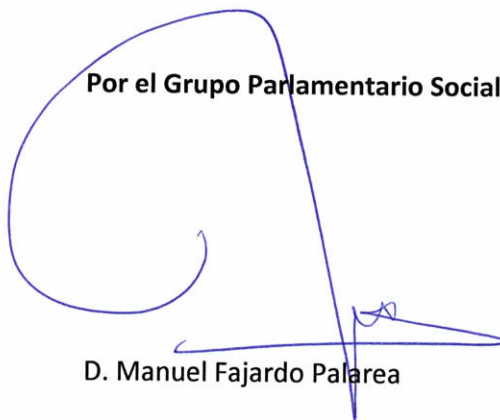
D. Carmelo Angulo Barturen

Por el Grupo Parlamentario Mixto



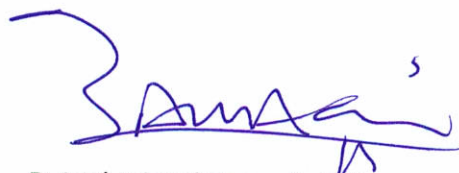
D. Román Rodríguez Rodríguez

Por el Grupo Parlamentario Socialista Canario



D. Manuel Fajardo Palarea

**Por el Grupo Parlamentario Nacionalista
Canario**



D. José Miguel Barragán Cabrera

Por el Grupo Parlamentario Popular



Dña. M^a Australia Navarro de Paz

Diputado del Común



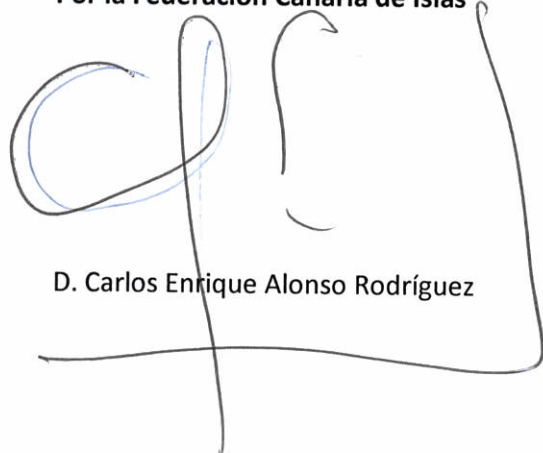
D. Jerónimo Saavedra Acedo

Por la Federación Canaria de Municipios



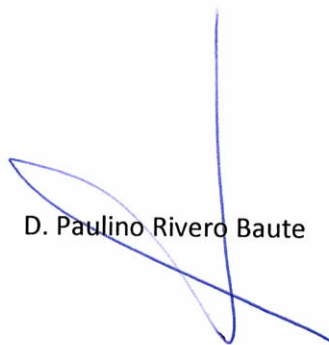
D. Manuel Ramón Plasencia Barroso

Por la Federación Canaria de Islas



D. Carlos Enrique Alonso Rodríguez

Por el Gobierno de Canarias



D. Paulino Rivero Baute

